

Informaciones de prensa dieron cuenta de la detención de los dos afectados, el 9 de diciembre a las 13.30 horas, en las afueras de la Universidad Metropolitana de Ciencias Pedagógicas —ex Pedagógico de la U. de Chile—, por efectivos de la Policía de Investigaciones. Fueron acusados de atacar con elementos incendiarios el automóvil del rector de esa universidad, Héctor Herrera Cajas. Investigaciones señala en su informe entregado a la prensa que ambos fueron reclutados en sus constantes visitas a la Cárcel y Penitenciaría en visitas que hacían a los presos políticos; y que el mes de septiembre se les contactó un individuo de nombre político Juan Carlos, quien le manifestó que tenían capacidad para realizar un acto de quema de vehículos. Días posteriores les entregó dinero, además de un bolso que contenía armas, bombas molotov, una granada de mano, capuchones y guantes, fijando para el día 9 de diciembre la acción. Agrega la información que esa mañana ingresaron a la universidad, siendo abordados en el interior por "el sujeto llamado Juan Carlos, quien les aseguró que estaría viendo la operación y si ésta salía bien pasarían a integrar un cuerpo de combate del Frente Manuel Rodríguez". Finalmente se dice que lanzaron las bombas molotov contra el vehículo Peugeot 505, patente EY-4005, de cargo del rector, y en su huida dispararon contra un guardia de seguridad sin herirlo.

En el recurso de amparo interpuesto en favor de Carlos Carrasco, su familia expresa su extrañeza por la acusación que se le imputa al amparado, por cuanto éste se encuentra estudiando intensamente, toda vez que se encuentra en período de exámenes. También se indica que el domicilio del afectado fue allanado cerca de las 22 horas del día 9 de diciembre, por un numeroso contingente de civiles movilizados en vehículos de Investigaciones y en otros sin distintivos. Los civiles señalaron a los moradores del inmueble que el amparado se encontraba detenido, pero que no informarían en que lugar "para no entorpecer la investigación". En otro recurso de amparo, interpuesto en favor de Constantino Racordón, se expone que el domicilio de éste fue allanado en horas de la noche del 9 de diciembre y una vez culminado el registro, doña María Frites, don Sebastián Racordón, y Ana María Racordón fueron "llevados" a declarar al cuartel de Investigaciones de Román Díaz. Allí fueron interrogados sobre las actividades del amparado y en especial sobre su hermano Luis Racordón, a quien sindicaban en términos soeces como el autor de los hechos que también imputan al amparado.

Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago —en ambos recursos de amparos— que los detenidos fueron puestos a disposición de la 3a. Fiscalía Militar el 10 de diciembre. Sin

embargo, el tribunal militar informó a la Corte que los amparados fueron puestos a su disposición el 12 de diciembre, acusados de infracción a la Ley de Control de Armas, siendo enviados en calidad de incomunicados a la Penitenciaría de Santiago. El día 17 del mismo mes fueron encargados reos por infracción a la Ley Antiterrorista.

1.5 Núñez Jiménez, Claudina; dirigente poblacional, 33 años.

El jueves 10 de diciembre fue detenida Claudina Núñez, presidenta de la Metropolitana de Pobladores, por efectivos de Investigaciones en el Aeropuerto de Pudahuel cuando regresaba desde Italia, donde había viajado por razones de salud. Fue conducida al Cuartel Central de Investigaciones, aduciendo que tenía una orden pendiente de aprehensión en un proceso por infracción a la Ley Antiterrorista sustanciado en el 23er. Juzgado del Crimen, por el asalto a una radioemisora de frecuencia modulada (FM). Los policías la interrogaron acerca del viaje a Italia, sobre quien le había mandado los pasajes. Al día siguiente fue trasladada al Centro de Orientación Femenina (COF) y el 12 de diciembre prestó declaración ante el tribunal siendo dejada en libertad incondicional.

Claudina Núñez ha sido buscada en numerosas ocasiones por civiles que a veces señalan ser "policías". En los respectivos recursos de amparo preventivos interpuestos en su favor se ha informado que no existe orden de detención pendiente en su contra.

1.6 Piña Cuadra, Remigio Segundo; chofer, 57 años.

Detenido el 12 de diciembre en horas de la mañana, por efectivos de Carabineros en el interior de la población Villa O'Higgins, comuna La Florida (donde tiene su domicilio). En el sector, un grupo de personas pertenecientes al Movimiento Juvenil Lautaro, asaltaron un camión de "Pollos Ariztía" y repartieron la mercadería entre los pobladores. Carabineros llegaron al lugar disparando sus armas de fuego, lo que motivó que todas las personas que se encontraban en el lugar se refugiaran en sus casas. El afectado salió de su vivienda con el fin de ir a buscar a un hijo, quien sufre de esquizofrenia aguda y no capta las situaciones de peligro; una vez en la calle fue detenido por los uniformados.

Su hijo fue rescatado por su cónyuge, quien explicó a los policías la enfermedad de aquél. El detenido fue trasladado a la Comisaría de Carabineros, ubicada en el paradero 19 de Vicuña Mackenna y en la tarde de ese día fue puesto a disposición del 21º Juzgado del Crimen de San Miguel, ingresando en calidad de incomunicado a la Peni-

tenciaria de Santiago. Finalmente, el 18 de diciembre fue dejado en libertad incondicional.

1.7 Córdova Villalón, Reinaldo Federico; obrero del POJH, 24 años.

Detenido el 16 de diciembre por efectivos de Carabineros en el interior de un recinto de la Municipalidad de Estación Central, cuando se retiraba del lugar, tras haber cobrado su salario. Los policías le pidieron su cédula de identidad —la que no portaba— y le dijeron que se lo llevarían detenido y que andaban investigando una balacera. En esos momentos intervino su madre —también trabajadora del POJH— junto a otros obreros y forcejearon con los uniformados para evitar su arresto. A Reinaldo Córdova le sobrevino un ataque de epilepsia —mal que sufre desde los 7 años— cayéndose al suelo. Los aprehensores llamaron a una ambulancia y pidieron refuerzo policial, llegando un furgón de la institución. Los policías conminaron a los obreros a retirarse del lugar, bajo amenaza de emplear bombas lacrimógenas para disolverlos. El afectado fue trasladado a la Posta de Urgencia N° 3, de la Asistencia Pública, y luego a la Tenencia Alessandri. Al día siguiente fue ingresado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusado de agresión a carabineros. El 23 de diciembre fue encargado reo y el mismo día dejado en libertad bajo fianza.

Uno de los policías aprehensores conoce al joven, y anteriormente lo había amenazado y acusado de participar en protestas.

1.8 Godoy Godoy, Evaristo; gáster, 43 años.

1.9 Morales Durán, Juan Alberto.

En recurso de amparo interpuesto en favor del afectado Evaristo Godoy se expone que éste salió de su hogar —Cardenal Caro 4772, La Victoria— el 21 de diciembre y que sin haber causa que lo justifique, a la fecha de interposición del recurso —23 de diciembre— no ha regresado al domicilio. Se agrega en el recurso que el día 22 la vivienda fue allanada por fuerzas de seguridad de Carabineros.

La prensa del día 26 de diciembre informa que Evaristo Godoy junto a otra persona, cuya identidad no se entrega, fueron detenidas después que asaltaron a un taxista para apoderarse de su vehículo. El chofer del vehículo, un suboficial en retiro de Carabineros, solicitó ayuda a un automovilista al momento de ser abandonado, dando aviso a la policía, iniciándose una persecución que culminó con la captura de los asaltantes. La prensa sindicó a los detenidos como dos militantes del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria) y que estarían implicados en el millonario asalto a la Caja de Compensación "18 de Septiembre" ocurri-

do en el mes de mayo de este año. También se indica que fue allanada una "casa de seguridad" en la población José María Caro, donde se "encontró una significativa cantidad de explosivos y material para fabricarlos". Posteriormente, el 30 de diciembre Carabineros informó a la prensa que los detenidos (esta vez se identifica al otro detenido como Juan Alberto Morales Durán) estaban implicados en la muerte de dos carabineros, ocurrida el 11 de septiembre del año en curso y que un allanamiento al domicilio ya indicado realizado el 25 de diciembre (nada se dice del primer allanamiento) se habría encontrado un barretín con gran cantidad de armas y municiones.

El 28 de diciembre fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, ingresando en calidad de incomunicados a la Penitenciaría de Santiago, situación en que permanecieron hasta el 8 de enero, fecha que fueron encargados reos en la causa 1611-87, que investiga la muerte de los dos carabineros.

1.10 Parraguez Stuardo, Amable; cesante, 24 años.

Detenido el 21 de diciembre por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, en el Paseo Ahumada, cuando los policías le dieron orden de detenerse y al ser revisado su bolso le encontraron panfletos. Fue trasladado a la 3a. Comisaría de Carabineros donde le informaron a su familia que estaba detenido por infracción a la Ley de Seguridad del Estado. La institución policial informó a la Corte de Apelaciones de Santiago —tribunal que conoció de un recurso de amparo en su favor— que el amparado fue detenido en virtud del Decreto Exento 6339 emanado del Ministerio del Interior, y que el 24 de diciembre fue dejado en libertad. Efectivamente el afectado fue dejado en libertad en la fecha indicada.

1.11 Queafena Miranda, Elías Manuel; médico veterinario, 29 años.

El 23 de diciembre, a las 08.00 horas, transitaba a pie por Avda. Bulnes y cuando atravesaba la calle, casi fue embestido por un automóvil grande. Instintivamente hizo un gesto con la mano a los ocupantes del vehículo. A 2 cuadras de distancia del hecho, fue detenido por efectivos de la Fuerza Aérea y trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros. Al día siguiente fue ingresado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Justicia Militar, acusado de ofensas graves a la autoridad de gobierno. En el auto iba el almirante José Toribio Merino, miembro de la Junta de Gobierno. El 29 de este mes fue dejado en libertad incondicional.

1.12 Lagos Muñoz, Mónica del Carmen; suplementera.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se dice que fue detenida el 29 de diciembre, alrededor de las 19.30 horas, por efectivos de la Policía de Investigaciones, que realizaron un gran despliegue policial en su domicilio de calle Vicuña Mackenna N° 10.294, comuna La Florida. La amparada fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones donde se le afirmó a su familia que no saldría en libertad "en tanto no se presentara su cónyuge Alex Hormazábal Segura"; además se informó que la detenida no podía recibir visitas. La policía civil señaló a la Corte de Apelaciones de Santiago que la amparada fue detenida por la Brigada Investigadora de Asalto (BIA) por infracción a la Ley Antiterrorista, a la Ley de Control de Armas, y Ley de Seguridad del Estado. El 31 de diciembre fue trasladada al Centro de Orientación Femenina (COF) quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar, acusada de infracción a la Ley de Control de Armas. El 5 de enero fue dejada en libertad incondicional.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES DE CARACTER COLECTIVO EN SANTIAGO

- 1.13 Goic Jerez, Alejandro; egresado de Teatro, 30 años.**
- 1.14 Jelincic, Jaime; presidente de la Juventud Radical.**
- 1.15 Ljubetic Godoy, Yerko; vicepresidente de la Juventud Demócrata Cristiana, abogado, 27 años.**
- 1.16 Mundi, Claudio; secretario político de la presidencia del PDC.**
- 1.17 Paris Horvitz, Enrique; estudiante universitario, 27 años.**
- 1.18 Sandoval Precht, Felipe; presidente de la Juventud Demócrata Cristiana, ingeniero civil, 30 años.**

Todas estas personas, dirigentes juveniles opositores al gobierno militar, fueron detenidas el 19 de diciembre, mientras participaban en una actividad denominada "metrada" convocada por el Movimiento Juvenil por la Democracia y las Elecciones Libres, que agrupa a catorce juventudes políticas. En esta jornada, de carácter absolutamente pacífico, también fueron detenidos alrededor de 130 voluntarios que se encontraban distribuidos en torno a las principales estaciones del ferrocarril metropolitano de Santiago, mientras repartían propaganda en favor de elecciones libres. Los jóvenes también realizaron una votación simbólica entre los transeúntes, la que fue disuelta

violentamente por carabineros, mediante el uso de gases lacrimógenos, detención de personas e incautación de material. Los arrestados fueron trasladados hasta la 1ra. Comisaría de Carabineros, quedando en libertad previo pago de una fianza y citación al Juzgado de Policía Local. Los dirigentes Yerko Ljubetic, Alejandro Goic y Enrique Paris fueron puestos a disposición de la 1ra. Fiscalía Militar, acusados de maltrato de obra a carabineros de servicio y daños a la propiedad fiscal. Ljubetic y Paris quedaron en libertad el 23 de diciembre por falta de méritos, en tanto que, con esta misma fecha, Goic fue encargado reo (ver "Represión a actividades cívico-políticas", en este mismo informe).

SECUESTROS EN SANTIAGO

1.19 López Sepúlveda, Osvaldo Ernesto; inspector educacional, 43 años.

En declaración jurada expone que el 11 de diciembre, alrededor de las 07:45 horas, en circunstancia que se dirigía en su automóvil por Avda. Ochagavía en dirección al centro de Santiago, fue interceptado por un vehículo tipo Peugeot, moderno, color blanco, del cual descendieron 2 sujetos que le exhibieron una credencial que no alcanzó a leer. Ellos le indicaron que debía acompañarlos a Maipú y se subieron a la parte delantera de su auto, ordenándole que siguiera sus instrucciones, y que tomara el camino a Lo Espejo. Los sujetos en forma grosera y amenazante le preguntaron por su hijo Marcelo, sobre quien sabían que había abandonado el país hace unos meses. Le señalaron que su hijo era "comunista", y que seguramente él era de los mismos. Al llegar al camino que conduce a la localidad de Lonquén, le hicieron doblar por éste y luego le ordenaron detenerse para registrar el vehículo, pues le señalaron que posiblemente portaba una bomba. Luego de ser registrado el auto lo volvieron a interrogar acerca de su hijo Marcelo, lo amenazaron con hacerlo desaparecer y le daban golpes en el cuerpo. También le dijeron que él trabajaba con una "manada de curas comunistas", haciendo referencia al Colegio de los Padres Franceses, lugar donde es inspector; le dijeron que igual "lo iban a cagar" y que para eso tenía 3 hijos con los cuales vivía en Chile. Cerca de las 09.30 horas le ordenaron que pusiera en marcha el vehículo y que regresara al camino Lo Espejo, donde se bajaron y abordaron el vehículo en el cual viajaban al momento de interceptarlo.

Agrega en la declaración jurada que en 4 ocasiones anteriores ha sufrido situaciones similares a las descritas, y en una de ellas fue conducido a un recinto secreto. Los 4 hechos anteriores fueron puestos en conocimiento de los Tribunales de Jus-

ticia mediante la interposición de recursos de amparo preventivos, los que fueron remitidos al 10^o Juzgado del Crimen de Santiago, donde se instruye sumario criminal por los delitos denunciados. El afectado deja constancia en la declaración jurada que ante este nuevo hecho, no recurrirá a los Tribunales de Justicia, porque las acciones legales en su caso han demostrado ser ineficaces para garantizar su seguridad personal y la de su familia.

Ver informe del mes de agosto de este año, capítulo de Privación de Libertad, 1.173.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Antofagasta

- 1.20 Loyola Morenilla, Rodrigo; 19 años.
- 1.21 Elgueta Castillo, Andrea Paola; 20 años.
- 1.22 Youstra Zúñiga, Karim; 19 años.
- 1.23 Garay Huenilef, Marcelo Alejandro; 19 años.
- 1.24 Ponce Moscoso, Valeria del Carmen; 20 años.
- 1.25 Labarca Véliz, Claudio Ernesto; 19 años.

El día 15 de diciembre de 1987, fueron detenidos en sus respectivos domicilios, por agentes de Investigaciones, que los condujeron al cuartel de este organismo, donde quedaron incomunicados. El día 17 del mismo mes, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de actividades terroristas, intento de instalar artefacto explosivo y formación de grupos paramilitares, quedando en libre plática.

Los antecedentes del proceso pasaron a disposición del 3er. Juzgado del Crimen de Antofagasta por infracción a la Ley Antiterrorista y los detenidos fueron encargados reos el 28 de diciembre.

La defensa apeló de la encargatoria de reo y obtuvo la modificación del auto de reo en grado de tentativa y la libertad incondicional de Claudio Labarca Díaz.

Según informaciones de prensa, los detenidos formaban parte de una unidad de combate de las Juventudes Comunistas.

Se encuentran en libre plática en la Cárcel de Antofagasta.

Valparaíso

- 1.26 Torrijas Carrasco, Fernando Omar; 28 años.

El día 10 de diciembre, fue detenido por carabineros en la vía pública, sorprendido con un arma con la que agredió a funcionarios policiales.

Según comunicado de Carabineros "cuatro personas ingresaron al Diario El Mercurio, amenazaron con armas de fuego cortas al personal, lanzando dos bombas incendiarias en las oficinas colocando además, un artefacto explosivo simulado.

Fueron sorprendidos por carabineros, quienes los persiguieron y fueron atacados por los que huían con un revólver. Lograron aprehender a Fernando Torrijas, integrante del Movimiento Juvenil Lautaro, ex estudiante de la Universidad Católica de Valparaíso.

Fue puesto a disposición de Fiscalía Militar el 11 de diciembre, permaneciendo hasta el 16 incomunicado y encargado reo por tenencia y porte ilegal de arma y maltrato a carabinero. Permanece detenido en libre plática en la Cárcel Pública de Valparaíso.

Curicó

- 1.27 Pastén, Juan; estudiante universitario, ex vicepresidente Federación de Estudiantes Universidad Católica.
- 1.28 Rojas, Pablo; obrero.

El día sábado 19 de diciembre en la madrugada, funcionarios de Investigaciones y de la CNI detuvieron a Juan Pastén en su domicilio y lo trasladaron al recinto de Investigaciones.

Allí fue interrogado acerca de un mimeógrafo y sus presuntas vinculaciones con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

En el mismo lugar se encontraba detenido Pablo Rojas y otra persona de apellido Verdugo, a quienes interrogaban sobre lo mismo. Los detenidos quedaron en libertad a las 22 horas.

Concepción

- 1.29 Vargas Velásquez, Javier Fernando; estudiante Instituto Gabriela Mistral.
- 1.30 Alarcón Pulido, Nelson Alfredo; estudiante Ingeniería Civil.
- 1.31 Jorquera Arriagada, Hernán; cesante.
- 1.32 Toro Pino, Silvia.
- 1.33 Toro Rojas, Edgardo Antonio.

Según comunicado de la Intendencia Regional, la CNI detuvo a 5 integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez que habrían sido sorprendidos con gran cantidad de armamentos y explosivos.

Las detenciones ocurrieron el día 14 de diciembre en un camino rural, en momentos en que tres de ellos se aprestaban a volar una torre de alta tensión, según la versión oficial.

Posteriormente allanaron sus domicilios y detuvieron a otras dos personas. En el domicilio de Silvia Toro habrían encontrado un depósito subterráneo con armas.

Los detenidos permanecieron en dependencias de Investigaciones y el día 18 de diciembre fueron puestos a disposición de la 1a. Fiscalía Militar de Concepción, quedando incomunicados

Posteriormente, el 22 de diciembre fueron encargados reos por infracción al artículo 8º, de la Ley de Control de Armas. Se encuentran en libre plática en la Cárcel de Concepción.

Temuco

- 1.34 Mariangel Toledo, María Angélica; 38 años.
- 1.35 Painecura Antinao, Juan Antonio; 35 años.
- 1.36 Guzmán Saavedra, Manuel.

El día 16 de diciembre, fueron detenidos por la CNI acusados de pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y de estar involucrados en atentados a torres de alta tensión.

Ese día fue allanado el domicilio de María Angélica Mariangel, por individuos de la CNI quienes buscaban a un pensionista conocido como Juan. Descerrajaron la pieza que ocupaba esta persona y en su interior encontraron armas y elementos explosivos. Se llevaron a María Angélica detenida a Investigaciones en calidad de incomunicada.

Las otras dos personas fueron detenidas en la vía pública y llevadas a Investigaciones.

Según comunicado oficial de la Intendencia, Juan Antonio Painecura sería el jefe de la estructura del F.P.M.R.; Manuel Guzmán sería jefe del grupo operativo y María Angélica, ayudista.

El día 21 de diciembre fueron puestos a disposición de Fiscalía Militar, quedando incomunicados hasta el 24 de diciembre. El tribunal los encargó reos ese día por infracción a la Ley de Control de Armas.

firmas para el Partido Humanista, y conducidos a una comisaría.

El 10 de diciembre fueron puestos a disposición del Juzgado de Coronel, acusados de suplantación de funciones.

El tribunal dispuso su libertad por falta de méritos.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES DE CARACTER COLECTIVO EN PROVINCIAS

Concepción

- 1.37 Biza Bintrup, Juan; ingeniero, 33 años.
- 1.38 Palma Pérez, Luis; dentista, 29 años.
- 1.39 Muñoz Muñoz, Ariel; fotógrafo, 29 años.
- 1.40 Castro Guerra, Fabiola; parvularia, 32 años.
- 1.41 Basualto Santa Cruz, María; secretaria, 28 años.
- 1.42 Vilches Escares, Ana; secretaria, 30 años.
- 1.43 Guerra Medina, Marta; comerciante, 26 años.
- 1.44 García Riveros, Héctor; obrero, 19 años.
- 1.45 Ceriche Neira, Freddy; vendedor, 22 años.
- 1.46 Bustos Cares, Fanny; 23 años.
- 1.47 Muñoz Gutiérrez, Gladys; secretaria, 26 años.

Fueron detenidos por carabineros el día 8 de diciembre, en la vía pública mientras reunían

2. Amedrentamientos.

2.1 Soiza-Piñeyro Vega, Alfredo; sacerdote, Pro-Vicario de la Vicaría Zona Oriente del Arzobispado de Santiago.

En el presente mes, se interpuso un recurso de protección en favor del sacerdote, a raíz de las amenazas que ha venido recibiendo desde el mes pasado y que continuaron en diciembre (ver relato al comienzo de este informe: "Seguimiento del secuestro de coronel de Ejército").

2.2 Zavala Urzúa, Juan Guillermo; historiador, 39 años.

En declaración jurada expone que su madre, María Teresa Urzúa ha recibido en su domicilio llamados telefónicos en los cuales una voz masculina profiere amenazas como "te vamos a matar" o "te vamos a ir a buscar". Juan Zavala atribuye estas amenazas a que él tiene por costumbre dar el domicilio de su madre para sus actividades. También por su actividad pública como dirigente político de la Izquierda Unida y en su calidad de miembro del Directorio del Centro Cultural Mapocho. Señala además que, en ocasiones anteriores, civiles han interrogado a vecinos sobre su persona y la aparición de una cruz blanca de aproximadamente 60 cms. pintada en un muro de la casa de su madre.

Juan Zavala estuvo exiliado y retornó al país el año 1984.

2.3 Ortiz Navarrete, Pedro Segundo; poeta, corrector de pruebas, 30 años.

El día 3 de diciembre concurrió a la Comisaría de Investigaciones de Zapadores 1087 a prestar declaración a raíz de una querrela por apropiación indebida interpuesta en su contra por María Eugenia Mellafe en el 22º Juzgado del Crimen. A su vez, en el mismo tribunal, Pedro Ortiz interpuso una querrela por violación de domicilio, lesiones y otros delitos contra su querellante y tres miembros

de su familia. En el recinto policial fue atendido por el detective Javier Ortega, quien lo interrogó fundamentalmente sobre hechos políticos en los que supuestamente él habría participado y sobre sus actividades, de las cuales demostró tener amplios antecedentes, como por ejemplo que no tenía antecedentes delictuales, sino de índole política. Le imputó haber estado en la escuela de guerrillas en Cuba, que él se jactaba de ello y lo vinculó, veladamente, al MIR. En todo momento el detective hizo ostentación de la información que manejaba de su persona.

De esta situación Pedro Ortiz dejó constancia a través de una declaración jurada.

2.4 Arancibia Bravo, María Angélica; dueña de casa, 22 años.

2.5 Arancibia Bravo, Sandra Paola.

2.6 Souza Arancibia, Natalia Stephanie.

2.7 Souza Arancibia, Bruck Angelo; dos meses.

2.8 Souza Ordenes, Marco Antonio; instructor de kárate, 26 años.

En recurso de protección interpuesto por María Angélica Arancibia en su favor y en el de su grupo familiar, rol 50-87 de la Corte Pdte. Aguirre Cerda, denuncia amenazas que atentan contra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de todos ellos. El día 4 de diciembre apareció en el antejardín de la casa de su madre, con quien vive, un papel blanco con letras rojas que decía: "hay que entregar el perro rojo; tú y los tuyos lo van a pagar". Al día siguiente, siendo las 21.30 horas, aproximadamente, mientras cruzaba la calle frente a su casa, fue embestida con la puerta derecha de un vehículo color rojo doble cabina, ocupado por dos sujetos. Al pasar frente a ella, abrieron la puerta lanzándola lejos con su guagua que llevaba en brazos.

Posteriormente, el día 9 de diciembre, en horas de la tarde, su madre encontró en el antejardín de la casa un sobre en cuyo interior había una tarjeta

navideña conteniendo fotografías de ella, su marido Marcos Souza, sus dos hijos y una de su hermana Sandra, que se encontraban chamuscadas por efectos del fuego. Además, vecinos del barrio han recibido dos llamadas telefónicas anónimas en que ella es amenazada. En una de ellas, la voz se identificó como de Patria y Libertad.

Con anterioridad, el día 12 de noviembre, su domicilio fue allanado por civiles armados que usaban brazalete rojo, los que la interrogaron acerca de su marido, al que versiones de prensa acusan de estar vinculado a una célula extremista y a un asalto, en el que detuvieron a un familiar suyo. Los civiles se llevaron consigo en esa oportunidad diversas pertenencias de su marido, como también varias fotografías, entre ellas, las que recibieron chamuscadas en el sobre el día 9 de diciembre.

2. 9 Arancibia Ortiz, Patricia Rosalía; 35 años.

2.10 Arancibia Ortiz, Rodrigo Agustín; estudiante, 15 años.

El día 2 de diciembre, cuando ambos volvían de visitar a un hermano detenido en la Cárcel Pública, procesado por una Fiscalía Militar, fueron seguidos ostensiblemente por un sujeto de civil. Al día siguiente, Patricia Arancibia fue seguida a la salida del Registro Civil de San Miguel por otro sujeto desconocido.

Vecinos del sector han hecho notar a la familia sobre la presencia de extraños, los que se han percatado de los seguimientos a los dos hermanos.

Patricia Arancibia reside en el extranjero desde hace varios años y en estos momentos se encuentra temporalmente en Chile. Otro de sus hermanos abandonó el país hace más de un año a raíz de amenazas en su contra.

Se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de ambos hermanos ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 489-87, el que fue rechazado por el tribunal.

2.11 Aguilera Espinoza, Carlos.

2.12 Aguilera Villarroel, Carlos Alberto.

2.13 Aguilera Villarroel, Mónica Andrea.

2.14 Aguilera Villarroel, Tania Catalina.

2.15 Cerda Pérez, Eva Rosa; dueña de casa.

2.16 Villarroel Cerda, Alexis Rodrigo.

2.17 Villarroel Cerda, José Manuel.

2.18 Villarroel Cerda, Juan Carlos.

2.19 Villarroel Pacheco, Juan Carlos; auxiliar de servicio, 36 años.

2.20 Villarroel Pacheco, Silvia Mónica; dueña de casa, 43 años.

El día 5 de diciembre, apareció pintado un muro enfrente de las casas de los hermanos Juan Carlos y Silvia Villarroel Pacheco, que son colindantes, con la siguiente leyenda: "Cuiden a sus

hijos, rojos", firmada por "Avanzada Nacional". En seguida figuraba una flecha que atravesaba la calle y apuntaba directamente a sus viviendas. Las edades de los hijos de ambos fluctúan entre los dos meses y los 13 años de edad.

Por esta amenaza Juan Carlos Villarroel interpuso un recurso de protección por él, su hermana Silvia y sus respectivos grupos familiares, formados por sus cónyuges e hijos, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 392-87, en contra de Avanzada Nacional, movimiento político que adhiere al régimen militar.

El recurso fue rechazado por la 1a. Sala del Tribunal, por no estimar la situación como una amenaza, así como tampoco aparecen vinculados estos hechos al organismo contra el cual está dirigido el recurso, Avanzada Nacional. Cabe señalar que, al concurrir al lugar efectivos de Investigaciones, el rayado había sido borrado.

2.21 Hernández Arévalo, Fernando Antonio; garzón, 39 años.

El día 7 de diciembre fue citado por funcionarios de Investigaciones que concurrieron a su domicilio en San Bernardo, para que se presentara a declarar a la Comisaría Judicial de la comuna, a raíz de una acusación muy grave en su contra. En horas de la tarde del mismo día, Fernando Hernández concurrió al cuartel policial, donde le explicaron que habían recibido una carta anónima firmada por un tal "López", en que se le acusaba de "extremista y de estar preparándose para la Pascua Negra. Que era un peligro para la sociedad por cuanto iba a hacer volar hasta a los vecinos". El afectado pudo reconocer en la firma la letra de un antiguo sub-arrendatario suyo, con el cual nunca tuvo problemas.

Además de esto, fue interrogado acerca de su trayectoria política desde 1973 a la fecha, quedándose los policías con una fotocopia de la sentencia de un proceso que lo afectó —en la Fiscalía Naval de Valparaíso— y por el cual estuvo detenido entre septiembre de 1973 y diciembre de 1974. De este hecho dejó constancia a través de una declaración jurada.

2.22 Biskupović Jiménez, Boris; profesor.

2.23 Biskupović Suetta, Boris; chofer.

2.24 Suetta Meneses, Ana Margarita; comerciante, 48 años.

El día 8 de diciembre, desconocidos ingresaron al domicilio de la familia Biskupović Suetta, ubicado en el sector de Bilbao 8.000, dejando un gran desorden en su interior y debajo de la almohada de la cama de Ana Suetta un papel con la siguiente leyenda: "La próxima será con usted adentro.

Correrá la suerte de los agitadores", firmado por Avanzada Nacional. Este hecho ocurrió cuando el departamento estaba sin ocupantes, entre las 11.30 horas y las 14.30 horas. La dueña de casa es miembro del Comité de Base de Derechos Humanos del sector oriente, afiliado a la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

En días anteriores, dos sujetos que no se identificaron, merodearon en el sector haciendo preguntas a vecinos, al conserje del edificio y al jefe de personal del conjunto habitacional, sobre ella.

El mismo día 8 concurren al inmueble carabineros del sector, constataron los hechos pero al no haber antecedentes de robo, los citaron a la comisaría para dejar constancia de lo sucedido y la correspondiente denuncia, la que es tramitada en el 12º Juzgado del Crimen.

Por estas situaciones se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor del grupo familiar ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1.600-87. Dicho recurso fue acogido por la 7a. Sala del tribunal ordenando que se remitan los antecedentes al 12º Juzgado del Crimen para la investigación de los hechos, debiendo acumularse la denuncia hecha ante Carabineros y que se tramita en el mismo Juzgado.

2.25 Bustamante Torres, Carlos Alberto; electricista.

El día 8 de diciembre, recibió en su domicilio de la población San Joaquín un sobre con un "saludo navideño" que decía: "Feliz Navidad Carlos Bustamante A.CH.A. repugna tu trabajo perro comunista hasta nunca fuera de Chile Año Nuevo sin vende Chile A.CH.A. SUR". El afectado es miembro del Comité de Base de Derechos Humanos de su población, vinculado a la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Por esta situación interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 484-87.

2.26 González Jara, Eduardo Antonio; técnico óptico, 27 años.

El día 8 de diciembre recibió en su domicilio de la población San Joaquín una carta de amenaza de parte del grupo autodenominado A.CH.A. (Acción Chilena Anticomunista). El sobre contenía un "saludo" que decía: "FELIZ AÑO NUEVO EDUARDO GONZALEZ A.CH.A. 1988 SIN VENDPATRIA FUERA DE CHILE PERRO COMUNISTA A.CH.A. SUR".

El afectado es presidente del Comité de Base de Derechos Humanos de su población, vinculado a la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Por este hecho interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelacio-

nes Presidente Aguirre Cerda, rol 485-87.

El mismo día, otro integrante del Comité, Carlos Bustamante, recibió también una amenaza de iguales características (ver relato en este mismo capítulo).

2.27 Fuentes Gajardo, Marcos Antonio; estudiante, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Metropolitana (ex Pedagógico), 23 años.

El día 9 de diciembre, alrededor de las 3 A.M. civiles armados que usaban brazaletes verdes y rojos, allanaron su domicilio ubicado en la comuna de Ñuñoa. Sin identificarse ni exhibir orden alguna, ingresaron a la vivienda y preguntaron por el dirigente estudiantil, que no se encontraba en la casa esa noche, y en seguida procedieron a hacer el registro, revisando incluso el entretecho. Luego de permanecer en el lugar cerca de una hora y media, y como no hallaron al afectado, se retiraron manifestando que "no sacaba nada con esconderse, ya que donde lo pillaran lo iban a matar". Decían que era extremista y responsable de las cosas que se hacían en el ex Pedagógico, dando plazo a su familia hasta el día siguiente para que dijeran dónde se encontraba, de lo contrario se llevarían a todos detenidos.

Se llevaron consigo varias fotos y documentos de Marcos Fuentes. Por estos hechos, se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1598-87, el que fue declarado sin lugar por la 2a. Sala del tribunal.

El mismo día 9 de diciembre, fueron detenidos Carlos Carrasco y Constantino Racordón por efectivos de la policía civil acusados de atentar contra el automóvil del rector de la Universidad Metropolitana. Estos jóvenes fueron interrogados por los policías acerca del afectado Marco Antonio Fuentes Gajardo (ver relato en capítulo Arrestos: Carrasco Olea, Carlos Javier y otro).

2.28 Racordón Frites; Luis.

En recurso de amparo interpuesto en favor de su hermano Constantino Racordón se expone que su domicilio fue allanado el 9 de diciembre, por la Policía de Investigaciones y sus moradores llevados a prestar declaración al cuartel central de esa institución. Allí fueron interrogados por su persona. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos, el caso de Carrasco Olea y otro).

2.29 Lagos Carrasco, Mireya de Lourdes; dueña de casa, 38 años.

En declaración jurada expone que en varias ocasiones su domicilio de la Villa Arturo Prat ha sido

objeto de vigilancia de personas extrañas, a pie o movilizadas. También se han recibido llamados telefónicos referidos a situaciones que nada tienen que ver con su persona y domicilio. En ocasiones preguntan por sindicatos, CNI, el coronel Carreño, etc. Además, en tres oportunidades, la primera de ellas el 18 de septiembre del presente año, desconocidos han tirado bolsas con excrementos en su casa. La última vez que esto ocurrió llamaron a Radiopatrullas de Carabineros, los que concurrieron al lugar y constataron estos hechos.

Por último, el 12 de diciembre, se enteraron por vecinos que sobre ella había una acusación de ser extremista. Ella y su familia participan en algunos actos de la comunidad y ocasionalmente en la parroquia de su sector.

2.30 Cuevas García, Julieta; dueña de casa, 25 años.

2.31 Cuevas García, Valery; trabajador de la construcción.

2.32 García Santana, Claudina; relacionadora pública.

Claudina García, viuda del ex dirigente de la construcción Héctor Cuevas, interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de sus hijos Julieta y Valery, ante la Corte de Apelaciones Pdte. Aguirre Cerda, rol 491-87, en el que denuncia amenazas en su contra.

El día 17 de diciembre, alrededor de las 11.30 horas, mientras una persona amiga de la familia barría la vereda frente a su domicilio en la comuna de San Miguel, se acercó un vehículo de Investigaciones y alguien le dijo: "barre con miedo". Más tarde, cerca de las 17 horas, su hija Julieta recibió una llamada telefónica en la que una voz masculina le señaló: "¿eres la hija del loco Cuevas?", agregando luego "cuídate, quédate tranquila" y comenzó a insultarla. En la noche del mismo día, siendo aproximadamente las 21.30 horas, mientras su hijo Valery caminaba junto a un amigo en las cercanías del domicilio, desde una camioneta color azul que se desplazaba a gran velocidad, le gritaron "ahí está", acto seguido, sintió el sonido de un disparo de arma de fuego que, aunque no podría precisar si se realizó en su contra, cree que alguna relación tuvo. Media hora más tarde, un taxi se instaló frente a la casa, en un pastizal de difícil acceso, en actitud sospechosa. Claudina García llamó a Radiopatrullas de Carabineros, los que, a pesar de haber individualizado el domicilio y los denunciadores, no concurrieron al lugar.

Claudina García trabaja como relacionadora pública en la Confederación de la Construcción.

2.33 Roa Flores, René Osvaldo; actor, 32 años.

En recurso de protección interpuesto ante la

Corte de Apelaciones de Santiago, rol 403-87, denuncia amenazas en su contra de parte del grupo terrorista autodenominado ACHA. El día 17 de diciembre recibió en el teatro "Casa Constitución", recinto que también le sirve de domicilio, una carta en la que le advierten que no siga con su "encubierto sistema de vida política porque sabemos muy bien que trabajas para los comunistas usando tu teatro como pantalla", agregando que se "prepare" porque "haremos una visita que no olvidarás. Si no te vas del país antes de fin de mes no pasarás un año nuevo igual que los demás". Las amenazas se extienden también a su familia.

Cabe señalar que en este teatro actúa el grupo "El Clavo", amenazado por el Comando Trizano el mes pasado, incluido en el recurso de protección que se interpuso a raíz de las amenazas proferidas a un numeroso contingente de actores y artistas (ver informe mes de noviembre "Amedrentamiento a Artistas").

Posteriormente, el día 20 de diciembre, a las 2 de la madrugada, mientras él se encontraba en el balcón de la casa, se estacionó una camioneta enfrente con dos personas en su interior. Uno de los sujetos le hizo un gesto con la mano indicativo de muerte. Días después, el 24 de diciembre, cerca de las 8 de la mañana, recibió un llamado telefónico en que una voz de hombre le señaló "hoy es día 24 y comienza tu cuenta regresiva". Horas más tarde del mismo día, a las 10 de la mañana, mientras caminaba por el centro de la ciudad, en la esquina de Monjitas con Miraflores, la misma camioneta que intervino en los hechos del día 20 con al menos uno de los mismos sujetos, pasó por su lado y desde su interior le manifestaron "te vamos a matar igual".

Al cierre de este informe, la corte aún no fallaba el recurso interpuesto.

2.34 Benítez Lospinasse, Cecilia; secretaria.

En declaración jurada expone que ha sido objeto de amenazas en varias ocasiones por parte de desconocidos. El día 19 de diciembre observó vigilancia a su persona por un vehículo grande color blanco. Días antes, sus hijos de 10 y 11 años fueron interceptados en la calle por unos sujetos, uno de los cuales señaló: "...dile a tu mamá que deje de meterse en lo que está porque tú vas a pagar las consecuencias...". Posteriormente, el 24 de diciembre, entre las 22.00 y 22.30 horas, se presentó un desconocido en su domicilio de la Villa Jaime Eyzaguirre que, en términos soeces y tomándole fuertemente el brazo, le increpó su proceder advirtiéndole que iba "a tener mal fin". La afectada participa en el Comité de Elecciones Libres de su sector en representación de la Socialdemocracia y en tal calidad ha desarrollado actividades con este motivo.

2.35 Mellado Pino, José Guillermo; obrero, 19 años.

En querrela criminal por el delito de homicidio frustrado interpuesta ante el Undécimo Juzgado del Crimen de Santiago, expone que el sábado 19 de diciembre, alrededor de las 23 horas, se encontraba esperando locomoción en la esquina de las calles Tobaraba con Av. Grecia, cuando de improviso se detuvo una camioneta tipo furgón, color oscuro, y desde su interior un civil le gritó "aquí estoy", a la vez que le disparó con un arma de fuego. El proyectil le pasó rozando su oído derecho, provocándole un trauma acústico y sordera momentánea. Circunstancialmente se encontraba en el sector una patrulla de carabineros que salió en persecución de la camioneta —que se había dado a la fuga— deteniéndola a poca distancia. Por otra parte, Carabineros procedió a trasladarlo hasta la Subcomisaría de Peñalolén, donde fue consultado por su estado de salud y por las circunstancias del hecho que le había afectado. Como manifestara tener dolor en el oído derecho fue llevado hasta la Posta N° 4 de la Asistencia Pública; pero allí no recibió atención médica de un facultativo competente, sino de un auxiliar de enfermería, quien se limitó a entregarle una gragea de Diazepam. Después nuevamente fue trasladado al recinto policial individualizado, donde debió permanecer hasta las 3 ó 4 de la madrugada para los efectos de entregar información sobre la situación que lo afectó.

En los días siguientes a este suceso, en dos ocasiones ha llegado hasta la casa de su padre, una persona que se identificó como primo del individuo que le disparó —sin decir su nombre— y le ofreció \$ 50.000, a cambio de desistirse de cualquier acción judicial en contra de su pariente, ofrecimiento que rechazó. Posteriormente, cuando concurrió al mismo tribunal donde interpuso la querrela —por la citación que le cursaron en Carabineros— a prestar declaración, fue informado que el sujeto que lo atacó —al parecer de actividad militar— fue puesto a disposición de ese tribunal por manejo en estado de ebriedad y que el proceso iniciado no investigaba el ataque de que fue víctima. El afectado solicita en la querrela que se determine las motivaciones que tuvo su agresor de atacarlo en la forma que lo hizo.

En el mes de noviembre recién pasado su familia debió de recurrir de amparo preventivo de todo el grupo familiar, ante el hecho que desde el mes de septiembre civiles que han manifestado ser de la Central Nacional de Informaciones (CNI) han concurrido al domicilio de su suegro y han interrogado a sus moradores. Ver el informe del mes de noviembre, capítulo de Amedrentamientos.

2.36 Villanueva Vinett, José Luis.

2.37 Villanueva Vinett, Marcos Antonio; repartidor de leche, 26 años.

El día 22 de diciembre, carabineros fuertemente armados allanaron su domicilio, en la población La Victoria, sin exhibir orden que los facultara. Ingresaron violentamente a la casa forzando la puerta de entrada con un puntapié y procedieron a registrarla minuciosamente, provocando daños en colchones, el entretecho y varios muebles. Los policías preguntaron insistentemente por los hermanos José Luis y Marcos Antonio, los que no se encontraban en la vivienda al momento de ocurrir este operativo.

Por este hecho, se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones Pdte. Aguirre Cerda, rol 499-87.

2.38 Moreno Bravo, Mario Patricio; seminarista, 20 años.

2.39 Olivares Urbano, Carlos Domingo; seminarista, 20 años.

Mario Moreno Bravo expone en una declaración jurada que el 25 de diciembre, mientras se dirigía a la casa de un familiar, fue interceptado a la salida del metro en la Estación Lo Ovalle por 2 personas de civil que lo habían hecho objeto de seguimiento y observación desde que abordara el metro en la Estación Ecuador. Los sujetos le requirieron sus documentos y lo revisaron con los pies y manos abiertas apoyadas en la pared. Lo interrogaron sobre su actividad y por su amigo Carlos Olivares, seminarista y miembro del Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo. En el lugar se juntó un numeroso grupo de transeúntes que observaba lo que ocurría. Los individuos intentaron llevarlo detenido, pero desistieron ante su resistencia. Uno de los sujetos le mostró una especie de credencial y se identificó como Raúl Ramírez, quien es una persona que ha llamado a Carlos Olivares al seminario, pero que no ha dejado recados. Transcurridos unos 15 minutos, lo dejaron ir con la advertencia de que no mirara hacia atrás. Uno de los sujetos era alto, pelo corto, macizo, vestía terno azul sin chaqueta pero con chaleco de terno, y al abordarlo se puso lentes oscuros. El otro sujeto era bajo, moreno, con una cicatriz en la mejilla como quemadura.

Agrega en la declaración jurada que el Seminario es objeto de vigilancia ocasional.

2.40 Hormazábal Segura, Alex.

En recurso de amparo interpuesto en favor de su cónyuge Mónica Lagos Muñoz, se expone que ésta fue detenida el 29 de diciembre, por efectivos de Investigaciones, luego que fuera allanado su

domicilio y trasladada al Cuartel Central de esa institución. Allí le dijeron a la hermana de la amparada que la detenida no saldría en libertad "en tanto no se presentara su cónyuge Alex Hormazábal Segura". (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

AMEDRENTAMIENTOS EN PROVINCIAS

Antofagasta

2.41 Acuña Navarro, Alejandra; estudiante.

2.42 Suzarte, Manuel; estudiante.

El domicilio fue allanado el día 15 de diciembre, por civiles que buscaban a los dos jóvenes.

La abogada Juana Paula Araya interpuso recurso de amparo preventivo el mismo día.

Existe orden de detención en contra de Manuel Suzarte en proceso por Ley Antiterrorista. Un grupo de 6 jóvenes fue detenido el mismo día en sus respectivos domicilios, con los cuales vinculan a Alejandro Acuña y Manuel Suzarte. (Ver relato en capítulo Arrestos en Antofagasta; Loyola Morenilla, Rodrigo y otros).

Valparaíso

2.43 Palacios Carrasco, Marigen.

La afectada, quien permaneció durante doce años en el extranjero, retornó al país en el mes de noviembre y se radicó junto a su pareja en la ciudad de Viña del Mar.

En el curso del mismo mes de su llegada su casa fue objeto de un robo con violencia, hecho que fue denunciado ante el 5º Juzgado del Crimen de Viña del Mar, bajo el rol 41.225.

A raíz de esto decidió poner en venta el inmueble lo que se concretó el 7 de diciembre. Dos días más tarde, el 9 de ese mes y encontrándose ella aún en ese domicilio, llegan hasta allí dos hombres, de 35 a 40 años aproximadamente, quienes aduciendo interés por la compra de una casa cercana y similar a la suya le solicitan les permita ingresar para conocerla por dentro a lo que ella accedió atendiendo a la buena impresión que los individuos le causaron. Sin embargo, apenas ella hubo cerrado la puerta uno de los sujetos la tomó del cabello y le golpeó la cabeza contra la muralla, lo que repitió varias veces en tanto profería insultos y le preguntaba por "las joyas y los dólares que había traído". Ante su respuesta negativa fue agredida con pies y puños por el otro individuo el que le gritó que "sí tenía otras cosas y que con la CNI le iba a ir peor", agregando "comunista de mierda".

En algún momento y a raíz de los golpes, Marigen Palacios perdió la conciencia, la que recobró

más tarde al llegar su conviviente, quien la encontró sumergida en la tina de baño mientras un fuerte olor a gas se percibía en la vivienda.

A causa del pánico que la situación vivida le originó, la afectada no realizó la denuncia en el momento. Sólo el 18 de diciembre fue interpuesto, ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, un recurso de protección en su favor, el que fue patrocinado por el abogado de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso. Se acompañaron seis fotografías que dan cuenta de las lesiones recibidas por Marigen Palacios.

Rancagua

2.44 Allende Meléndez, Miguel; presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Bancarios.

El día 2 de diciembre recibió en su domicilio amenazas de muerte a través de llamados telefónicos. Se identificaron como "Comando ex Patria y Libertad" y le manifestaron que estaba desahuciado y le daban 24 horas de vida.

El dirigente denunció estos hechos en Carabineros, los que le otorgaron protección policial.

Se interpuso recurso de protección en su favor, el que fue acogido el 11 de diciembre y dispone protección policial por 15 días para él y su grupo familiar, en el domicilio, en los traslados y en su lugar de trabajo (Banco Español-Chile).

Curicó

2.45 Cornejo Muñoz, Manuel.

2.46 Obal, Eliana.

El día 19 de diciembre, en la madrugada, fue allanado el domicilio del matrimonio por funcionarios de Investigaciones, en conjunto con la CNI. Dijeron buscar un mimeógrafo, que no encontraron, llevándose la inscripción matrimonial del hijo de los dueños de casa, de 21 años. No exhibieron orden alguna para allanar.

El matrimonio Cornejo Obal regresó del exilio hace 6 meses.

Chillán

2.47 Castillo Reyes, Carlos; abogado y vicepresidente Frente de Profesores y Técnicos del Partido Demócrata Cristiano.

Cuatro civiles interceptaron a un amigo de él, en los alrededores del domicilio del afectado y le enviaron un mensaje conminándolo a abandonar la ciudad antes del 31 de diciembre, a riesgo de perder su vida y la de su familia.

Los sujetos se movilizaban en una camioneta

amarilla, doble cabina, sin patente, de la cual se bajaron a hablar al amigo.

Temuco

2.48 Hernández Revest, Ricardo Alfonso.

2.49 Rojas Palma, Luz Anadina.

El día 16 de diciembre su domicilio fue allanado por civiles que buscaban al dueño de casa, Ricardo Hernández, quien no estaba en ese momento, acusándolo de pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Se interpuso recurso de amparo en favor del matrimonio y al cierre de este informe no se había fallado.

2.50 Gutiérrez Aguilar, José Luis.

El día 15 de diciembre el domicilio de José Gutiérrez fue vigilado por tres individuos que se movilizaban en un furgón Suzuki celeste. En este domicilio él arrienda una pieza.

El día 16 de diciembre la propiedad que se encontraba sin moradores, fue allanada por civiles. En el mismo lugar arrendaba también el comerciante Jorge Saavedra, quien, según las informaciones entregadas por la Intendencia Regional, se encuentra detenido y estaría vinculado al Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

Ante esta situación el estudiante presentó recurso de amparo preventivo en su favor, el que fue rechazado el 7 de enero, luego que la CNI, Carabineros e Investigaciones, respondieron que no había orden de detención en contra suya.

3. Apremios ilegítimos o torturas.

3.1 Román Yáñez, Genaro Antonio; estudiante universitario, 32 años.

Detenido el 3 de diciembre por efectivos de Carabineros, siendo trasladado a la 19a. Comisaría de Carabineros, donde fue interrogado por los uniformados como por civiles que lo ficharon y fotografiaron. En uno de estos interrogatorios fue golpeado en la cara por uno de los carabineros. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

3.2 Díaz Trujillo, Max Horacio; obrero, cesante, 30 años.

Detenido el 8 de diciembre por agentes de la CNI que lo trasladaron a un recinto secreto, en el cual fue sometido a brutales torturas físicas y psicológicas. Posteriormente, fue conducido a un cuartel de la Policía de Investigaciones. Allí se le siguió amenazando y torturando psicológicamente. De los apremios ilegítimos recibidos da cuenta en una querrela interpuesta ante el Noveno Juzgado del Crimen de Santiago. (Ver en la primera parte de este informe: "Seguimiento de secuestro de coronel de Ejército").

3.3 Contreras Sánchez, Ricardo Alex; cesante, 27 años.

Con fecha 10 de diciembre, Ricardo Contreras Sánchez, actualmente recluso en la Cárcel Pública de Santiago, interpuso una querrela criminal por el delito de apremios ilegítimos cometidos en su persona. En el libelo afirma que el 26 de agosto del año en curso, alrededor de las 08.30 horas, en calle Bascañán esquina Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, se encontraba conversando con su amigo Jorge Martínez Martínez, cuando fue detenido por un grupo de civiles que no se identificaron, y que rápida y violentamente lo introdujeron a un vehículo de color blanco. En el lugar se encontraba un carabinero de tránsito el que trató de intervenir, pero no se lo permitieron. En el vehículo

fue esposado y le colocaron un capuchón que le cubrió toda la cabeza. Lo registraron y le sacaron el reloj y demás pertenencias personales que portaba. Después de un rato de correr por calles que no puede identificar, el auto se estacionó en un sitio erizado, cerca de una carretera, y allí se le aplicó electricidad en diversas partes del cuerpo a través de un equipo portátil. Los golpes de electricidad fueron en la espalda, riñones, oídos, muñecas, sin que efectuaran preguntas. Entre sus captores conversaban acerca de otro vehículo que había participado en el operativo y que se había retrasado. Después el vehículo se puso en marcha y fue trasladado hasta un inmueble que tenía puertas metálicas. Lo bajaron del auto y debió subir una escalera de unos 14 peldaños. En ese lugar escuchaba el paso de locomoción colectiva. Fue obligado a desnudarse y recibió una feroz golpiza de pies y manos a la vez que era interrogado. Posteriormente lo tendieron en una cama donde recibió fuertes golpes de electricidad. Durante toda esa mañana se le dio el mismo trato. En algunas ocasiones era mojado y después se le aplicaba corriente eléctrica. También fue sentado en una silla para ser golpeado en los oídos y en las costillas. Como sus torturadores no estaban conforme con sus respuestas, este método de interrogatorio se prolongó durante todo el día.

En horas de la noche fue trasladado hasta el Cuartel Central de Investigaciones, los policías que lo recibieron se identificaron como de la Brigada Investigadora de Asalto. Allí se elaboró una ficha suya con una foto. Después nuevamente comenzaron a interrogarlo siendo otra vez golpeado. Esa noche no se le permitió dormir, y durante los 5 días siguientes tampoco pudo hacerlo, incluso le aplicaban una sustancia que olfa a amoníaco para que no conciliara el sueño.

Finalmente, agrega en la querrela, los violentos interrogatorios a que fue sometido desde el mismo momento de su aprehensión hasta el 31 de agosto en que fue puesto a disposición de la fiscalía mili-

tar ad-hoc (fiscal Torres), tenían por objeto obligarlo a reconocer participación en graves hechos respecto de los cuales no tiene participación alguna. (Ver en el informe del mes de agosto de este año, capítulo de Privación de Libertad, arrestos, 1.19. Y en el informe de septiembre, en el capítulo de apremios ilegítimos, el caso de Jorge Martínez Martínez).

4. Violencias innecesarias con resultado de daño de bienes materiales.

4.1 Villanueva Vinett, José Luis.

En recurso de amparo preventivo rol 499-87 de la Corte Pdte. Aguirre Cerda, interpuesto en su favor y en el de su hermano Marco Antonio, se denuncia el allanamiento ilegal de su domicilio practicado por carabineros, provocando daños y destrozos en la vivienda y sus enseres. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Villanueva Vinett, José Luis y otro).

5. Violencias innecesarias con resultado de lesiones en provincias.

5.1 Canto Paininao, Irma.

5.2 Lien Tralma, Evaristo.

El día 1º de diciembre llegaron a su domicilio, ubicado en sector rural, 4 civiles con dos perros policiales, los que se movilizaban en un furgón Subaru blanco, patente FU 9283.

Allanaron su casa sin exhibir orden ni explicar motivos. El matrimonio se encontraba con una hija de 15 años. Padre e hija pidieron explicaciones y fueron golpeados brutalmente y mordidos por los perros.

A los gritos de auxilio llegaron la madre anciana del dueño de casa y tres hermanos, los que también fueron golpeados.

La familia reconoce a dos personas como personal de Investigaciones y a otro como carabinero.

Interpusieron denuncia en el 3er. Juzgado del Crimen de Temuco.

6. Ataques a la Iglesia.

6.1 Soiza-Piñeyro Vega, Alfredo; sacerdote, Pro-Vicario de la Vicaría Zona Oriente del Arzobispado de Santiago.

El Pro-Vicario de la Vicaría de Zona Oriente, continuó en el presente mes siendo objeto de amenazas en contra de su persona. Por esta razón, se interpuso un recurso de protección en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en que se denuncian los diversos actos de amedrentamiento que lo han afectado. (Ver relato al comienzo de este informe: "Seguimiento del secuestro de coronel de Ejército").

6.2 Lagos, Antonio; sacerdote.

El jueves 10 de diciembre una lluvia de panfletos cayó sobre los sectores populares de la comuna de Cerro Navia, Pudahuel y Lo Prado. Aparecían firmados por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y saludaban "fraternalmente" al sacerdote Antonio Lagos, titular de la parroquia Nuestra Señora de la Preciosa Sangre, ubicada en José Joaquín Pérez con Huelén, en la Zona Oeste de Santiago. Los panfletos fueron lanzados por desconocidos que a plena luz del día se movilizaban en modernos autos Fiat, Renault y Mercedes Benz.

En la comunidad parroquial, el hecho fue calificado como una maniobra para amedrentar y desprestigiar la labor del sacerdote. El propio religioso, acudió a la Subcomisaría Roosevelt de Carabineros, para entregar algunos de los panfletos y dejar constancia de su ninguna relación con lo ocurrido. Antonio Lagos, quien lleva más de 10 años a cargo de la parroquia señalada, fue víctima de allanamientos a su casa en al menos dos ocasiones, al poco tiempo de producirse el atentado contra el general Pinochet, y otro tanto ocurrió con el policlínico zonal "Enrique Alvear" y el Centro de Capacitación. El 6 de marzo de 1987 la Corte de Apelaciones acogió un recurso de

protección y concedió protección policial a los recintos dependientes de la parroquia, ordenando a Carabineros efectuar rondas por un período de seis meses, que se cumplió el 6 de agosto último. El sacerdote también ha sido injuriado en un folletín firmado por un movimiento denominado "Católicos Anticomunistas de Chile".

6.3 Hogar de Cristo.

El 30 de diciembre, cuatro personas armadas —que dijeron ser del ACHA— asaltaron la sede del Hogar de Cristo, ubicada en Chorrillos 3808, llevándose una suma cercana a los 250 mil pesos. Los individuos llegaron al lugar alrededor de las 11 horas, por la puerta de la asistencia social, y se instalaron en uno de los pasillos dando la apariencia de esperar ayuda caritativa de la entidad. Súbitamente cruzaron una puerta y encañonaron a todas las personas que encontraban a su paso; redujeron a todos los ocupantes de la oficina de contabilidad, los tiraron al suelo y exigieron al cajero que les entregara todo el dinero que en esos momentos alcanzaba a la suma indicada. En el pasillo gritaron que eran del ACHA (Acción Chilena Anticomunista) y que les estaban robando porque la entidad "ayuda a los comunistas".

6.4 Vicaría de Pastoral Juvenil.

Con fecha 14 de diciembre, el secretario ejecutivo de Pastoral Juvenil del Arzobispado de Santiago, interpuso una denuncia ante el Octavo Juzgado del Crimen de Santiago, donde expone que el fin de semana comprendido entre los días 12 y 13 de diciembre, en circunstancias que el inmueble de la Vicaría se encontraba sin moradores, desconocidos ingresaron a éste, rompiendo ventanas, procediendo a introducirse en las diversas oficinas, de las cuales sustrajeron diversos objetos de valor, entre ellos 4 radios, 3 proyectores de diapositivas, 2 máquinas fotográficas y sus implementos anexos,

una lámpara de escritorio, y otros objetos de menor valor. Los hechos provocaron desorden, tirando papeles y documentos al suelo e hicieron rayados en un muro y en un escritorio con leyendas alusivas a grupos políticos.

Finalmente, expone en el libelo que de los hechos denunciados dio cuenta a la 2a. Comisaría de Carabineros y que posteriormente se apersonó a la Comisaría Santiago Centro de la Policía de Investigaciones, a solicitar que se constituyeran en el lugar, pero allí se le informó que esa institución no podía actuar porque Carabineros ya había concurrido al sitio del suceso y que ello sólo sería posible mediante una orden del tribunal correspondiente.

6.5 Puente Figueroa, Carlos; sacerdote, Vicario de la Pastoral Obrera, párroco de Santa Cecilia, 58 años.

En la madrugada del 14 de diciembre, a las 3.30 horas, tres individuos ingresaron al recinto de la parroquia Santa Cecilia de Talcahuano donde reside el Vicario.

Cortaron los alambres del teléfono, destruyeron los neumáticos del vehículo que estaba cerca de la casa y procedieron a rociar con combustible el vehículo y el local.

Las llamas fueron precedidas de dos fuertes estampidos, siendo afectado parte del Templo Parroquial y la camioneta.

Al efectuarse el atentado no se encontraban en la región el Arzobispo Santos ni el Obispo Auxiliar, Monseñor Goic.

El atentado se produjo en el marco de amenazas anónimas de muerte en contra del Vicario y en la declaración firmada por el Arzobispo y leída en todos los templos, en la que se denunciaba una campaña de apoyo a Pinochet.

Se presentó querrela criminal en el Primer Juzgado del Crimen de Talcahuano.

7. Abuso de poder.

7.1 Infante Sánchez, Jaime M.; cesante, 27 años.

El día 2 de diciembre, alrededor de las 16.00 horas, Jaime Infante esperaba a su cónyuge en la esquina de calle Ahumada con Huérfanos. En ese mismo lugar se encontraba estacionado un bus policial. Un carabiniero se le acercó y le preguntó el motivo por el cual se encontraba parado en esa esquina; una vez que diera las explicaciones respectivas, el policía se retiró. Sin embargo, se le acercó otro carabiniero, esta vez de Fuerzas Especiales, quien le repitió la pregunta y él dio la misma explicación, pero el uniformado lo insultó y lo conminó a retirarse del lugar, cuestión que hizo, quedándose a varios metros de la esquina. Hasta allí lo siguió el policía quien le tomó el brazo y le dobló la mano apretándole el dedo meñique. Fue subido al bus policial donde fue sentado en el suelo y le pisaron las manos. Finalmente fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros y dejado en libertad unas 3 horas después, previo pago de una fianza y citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local acusado de desacato a la autoridad. El 10 de diciembre prestó declaración ante el tribunal, quedando en libertad incondicional.

Cabildo

7.2 Vargas Salazar, Angel Patricio; comerciante, 29 años.

El día 19 de diciembre Angel Vargas y tres amigos viajaban en un bus, dirigiéndose a cazar en los alrededores de Petorca.

Durante el viaje tuvo un intercambio de palabras con un pasajero que le ordenó apagar su cigarrillo.

Al llegar a Cabildo, el pasajero se identificó como carabiniero e hizo detener el bus frente a la Tenencia de esa localidad obligando a bajar a Angel Vargas con sus amigos.

En el recinto policial los jóvenes fueron esposados y golpeados por funcionarios de civil. La golpiza duró cerca de una hora. Angel Patricio Vargas fue el más golpeado y según el testimonio de uno de sus amigos, uno de los carabineros lo golpeó con su arma de servicio en la cabeza, quedando casi inconciente. Cuando lo golpeaba con el arma empuñada con las dos manos, ésta se le disparó dejando agónico al joven.

Los funcionarios de civil se fueron después de esto y el único uniformado de la unidad llamó la ambulancia. El joven falleció en el hospital.

Los amigos quedaron detenidos, llevados a La Ligua desde donde quedaron en libertad el día 20 de diciembre.

El día 21 fueron citados a la Fiscalía Militar de San Felipe, donde quedaron nuevamente detenidos hasta el día 26 en que les otorgó la libertad incondicional.

Según versión de Carabineros, el detenido fue herido en la Tenencia, accidentalmente por un carabiniero que manipulaba una pistola que le habían quitado al detenido por provocar desorden y consumir alcohol en el interior del vehículo de la locomoción colectiva.

Se dice que estarían detenidos 5 carabineros y el teniente jefe de la Unidad de Cabildo.

La familia interpuso denuncia por homicidio en contra de Carlos García Hernández, funcionario policial y contra todos los otros funcionarios policiales que resulten culpables.

ESTADISTICA GENERAL.

(AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos.	12
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	6
Secuestros	1
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	19

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos:	
Antofagasta	6
Valparaíso	1
Curicó	2
Concepción	5
Temuco	3
<hr/>	
Total de arrestos	17
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
<hr/>	
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones.	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Concepción	11
<hr/>	
Total arrestos practicados en manifestaciones colectivas	11
Secuestros	—
<hr/>	
Total de secuestros	—
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	28

1.3 Total de personas privadas de libertad en el país	47
---	----

1.4. Organismos Aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1. Arrestos practicados por la C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por la CNI	1	8	9
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a la CNI	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a la CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en la CNI	1	8	9
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	—	8	8
Más de 5 días	1	—	1
Pendiente al cierre del Informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	8	8
(1) A Tribunal por delito terrorista	1	—	1
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del Informe	—	—	—
1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros	13	12	25
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	11	12	23
Más de 5 días	2	—	2
Pendiente al cierre del Informe	—	—	—
Destino			
Libertad	2	—	2
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	6	12	18
(2) A Tribunal por delito terrorista	2	—	2
A Tribunal por falta o contravenciones	3	—	3
Se ignora al cierre del Informe	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas por presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

(2) Idem nota 1.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	4	8	12
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	4	8	12
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	3	3
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	—	1
(3) A Tribunal por delito terrorista	3	5	8
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del Informe	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos	—	—	—
Plazo del arresto			
Hasta 5 días	—	—	—
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del Informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
(4) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del Informe	—	—	—

(3) Idem nota 1.

(4) Idem nota 1.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.5. Secuestros			
Practicados por desconocidos	1	—	1
Practicados por la CNI	—	—	—
Practicados por Carabineros	—	—	—
Practicados por Investigaciones	—	—	—
Practicados por militares	—	—	—
Total secuestros	1	—	1
Plazo del secuestro			
Hasta 5 días	1	—	1
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del Informe	—	—	—
Destino			
Libertad	1	—	1
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
(5) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.5 Privaciones de libertad por Estado de Sitio

	Santiago	Provincias	Total
1.5.1. Decretadas en el mes	—	—	—
1.5.2. Acumuladas en el transcurso del año 1987 ..	—	—	—
1.5.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de noviembre de 1987	—	—	—

(5) Idem nota 1.

1.6. Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1987

Mes	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Junio	Julio	Agost.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total privaciones de libertad	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	175	47	3.295
Plazo de privación de libertad													
Hasta 5 días	147	323	162	111	148	330	245	262	560	766	174	44	3.272
Más de 5 días	2	—	—	1	1	3	4	1	—	2	1	3	18
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
Destino													
Libertad	12	302	57	58	47	40	59	34	139	151	34	6	939
Relegados	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	3
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	120	12	24	36	22	63	39	113	106	118	30	27	710
A Tribunal por delito terrorista(6)	2	2	—	—	2	11	1	8	6	20	6	11	69
A Tribunal por falta o contravenciones	15	7	80	18	76	219	150	108	308	479	105	3	1.568
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
Total	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	175	47	3.295
Organismos aprehensores													
1.6.1. C.N.I.	3	11	1	13	5	19	7	4	19	9	14	9	114
1.6.1.1. Arrestados por CNI	—	—	2	2	—	1	1	—	5	—	—	—	11
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	3	11	3	15	5	20	8	4	24	9	14	9	125
1.6.2. Arrestados por Carabineros	131	305	143	85	123	287	212	227	458	694	147	25	2.837
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	9	3	6	4	4	16	22	18	61	43	7	12	205
1.6.4. Arrestados por otros organismos	—	—	—	4	3	3	—	3	7	17	—	—	37
1.6.5. Secuestro por desconocidos	6	4	10	3	11	5	7	10	15	5	7	1	84
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	1	3	2	—	1	—	—	—	—	7
Total de privaciones de libertad	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	175	47	3.295

1.6.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago en el curso del año 1987

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Junio	Julio	Agost.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total privaciones de libertad	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	48	19	1.702
Plazo de privación de libertad													
Hasta 5 días	118	21	133	81	55	131	110	182	372	418	47	16	1.684
Más de 5 días	2	—	—	1	1	2	1	1	—	1	1	3	13
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
Destino													
Libertad	8	12	44	47	17	28	21	31	114	96	21	3	442
Relegados	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	3
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	106	3	19	31	13	54	5	90	75	97	15	7	515
A Tribunal por delito terrorista (7)	2	2	—	—	—	8	1	3	6	15	6	6	49
A Tribunal por falta o contravenciones	4	4	69	4	24	43	84	59	176	211	6	3	687
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
Total	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	48	19	1.702
Organismos aprehensores													
1.6.1. C.N.I.													
1.6.1.1. Arrestados por CNI	3	7	1	8	1	18	2	4	17	9	9	1	80
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	—	—	2	2	—	1	1	—	5	—	—	—	11
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	3	7	3	10	1	19	3	4	22	9	9	1	91
1.6.2. Arrestados por Carabineros	105	7	114	63	36	95	94	154	281	369	27	13	1.358
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	17	3	6	4	3	11	7	11	55	23	7	4	141
1.6.4. Arrestados por otros organismos	—	—	—	1	3	3	—	3	4	13	—	—	27
1.6.5. Secuestro por desconocidos	5	4	10	3	11	5	7	10	15	5	5	1	81
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	1	2	—	—	1	—	—	—	—	4
Total de privaciones de libertad	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	48	19	1.702

(7) Idem nota 1.

1.6.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias en el curso del año 1987

Mes	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Junio	Julio	Agost.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total privaciones de libertad	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	127	28	1.593
Plazo de privación de libertad													
Hasta 5 días.	29	302	29	30	93	199	135	80	188	348	127	28	1.588
Más de 5 días.	—	—	—	—	—	1	3	—	—	1	—	—	5
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Destino													
Libertad	4	290	13	11	30	12	38	3	25	55	13	3	497
Relegados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	14	9	5	5	9	9	34	23	31	21	15	20	195
Á Tribunal por delito terrorista(8)	—	—	—	—	2	3	—	5	—	5	—	5	20
A Tribunal por falta o contravenciones	11	3	11	14	52	176	66	49	132	268	99	—	881
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	127	28	1.593
Organismos aprehensores													
1.6.1. C.N.I.	—	4	—	5	4	1	5	—	2	—	5	8	34
1.6.1.1. Arrestados por CNI	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	—	4	—	5	4	1	5	—	2	—	5	8	34
1.6.2. Arrestados por Carabineros	26	298	29	22	87	192	118	73	177	325	120	12	1.479
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	2	—	—	—	1	5	15	7	6	20	—	8	64
1.6.4. Arrestados por otros organismos	—	—	—	3	—	—	—	—	3	4	—	—	10
1.6.5. Secuestro por desconocidos.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	3
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	3
Total de privaciones de libertad.	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	127	28	1.593

(8) Idem nota 1.

1.7 Cuadro comparativo de privaciones de libertad en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago		Detenciones registradas en provincias		Total de detenciones registradas en el país		
	85	86	85	86	85	86	87
Enero	76	37	55	77	131	114	149
Febrero	65	105	252	59	317	164	323
Marzo	117	191	26	93	143	284	162
Abril	442	693	61	407	503	1.100	112
Mayo	101	546	60	156	161	702	149
Junio	111	814	28	233	139	1.047	333
Julio	407	675	55	520	462	1.195	249
Agosto	468	176	123	102	591	278	263
Septiembre	801	510	289	523	1.090	1.033	565
Octubre	253	293	395	72	648	365	768
Noviembre	382	454	591	163	973	617	175
Diciembre	100	44	56	22	156	66	47
Total	3.323	4.538	1.991	2.427	5.314	6.965	3.295

1.8 CUADRO COMPARATIVO DE PRIVACIONES DE LIBERTAD PRACTICADAS EN MANIFESTACIONES
Y ARRESTOS INDIVIDUALES EN EL MISMO PERIODO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS

	Arrestos practicados en manifestaciones colectivas												Total de arrestos														
	Arrestos individuales(9)				Arrestos practicados en manifestaciones colectivas																						
	85	86	87	85	86	87	85	86	87	85	86	87	85	86	87												
Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total										
Enero	49	29	78	28	72	100	23	9	32	27	26	53	9	5	14	97	20	117	76	55	131	37	77	114	120	29	149
Febrero	19	252	271	28	40	68	17	24	41	46	—	46	77	19	96	4	278	282	65	252	317	105	59	164	21	302	323
Marzo	50	26	76	37	10	47	32	6	38	67	—	67	154	83	237	101	23	124	117	26	143	191	93	284	133	29	162
Abril	55	58	113	132	30	162	33	13	46	387	3	390	561	377	938	49	17	66	442	61	503	693	407	1.100	82	30	112
Mayo	24	31	55	62	30	92	28	9	37	77	29	106	484	126	610	28	84	112	101	60	161	546	156	702	56	93	149
Junio	14	23	37	58	24	82	49	16	65	97	5	102	756	209	965	84	184	268	111	28	139	814	233	1.047	133	200	333
Julio	49	3	52	65	21	86	26	21	47	358	52	410	610	499	1.109	85	117	202	407	55	462	675	520	1.195	111	138	249
Agosto	57	18	75	61	34	95	43	19	62	411	105	516	115	68	183	140	61	201	468	123	591	176	102	278	183	80	263
Septiembre	98	19	117	142	103	245	113	28	141	703	270	973	368	420	788	264	160	424	801	289	1.090	510	523	1.033	377	188	565
Octubre	57	20	77	104	26	130	67	46	113	196	375	571	189	46	235	352	303	655	253	395	648	293	72	365	419	349	768
Noviembre	77	36	113	56	48	104	33	14	47	305	555	860	398	115	513	15	113	128	382	591	973	454	163	617	48	127	175
Diciembre	25	23	48	28	9	37	13	17	30	75	33	108	16	13	29	6	11	17	100	56	156	44	22	66	19	28	47
Total	574	538	1.112	801	447	1.248	477	222	699	2.749	1.453	4.202	3.737	1.980	5.717	1.225	1.371	2.596	3.323	1.991	5.314	4.538	2.427	6.965	1.702	1.593	3.295

8 1.9 PRIVACIONES DE LIBERTAD EN PROVINCIAS (ANÁLISIS POR REGIONES)

	Mes de diciembre		Total		Total acumulado en 1987		
	Individuales(10)	Colectivas	Individuales	Colectivas	Individuales(11)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá).....	—	—	—	—	11	88	99
2a. Región (Antofagasta).....	6	—	6	—	15	148	163
3a. Región (Atacama).....	—	—	—	—	14	2	16
4a. Región (Coquimbo).....	—	—	—	—	13	18	31
5a. Región (Valparaíso).....	1	—	1	—	33	197	230
6a. Región (Bdo. O'Higgins).....	—	—	—	—	5	2	7
7a. Región (Maule).....	2	—	2	—	11	77	88
8a. Región (Bío - Bío).....	5	11	16	—	41	431	472
9a. Región (La Araucanía).....	3	—	3	—	10	314	324
10a. Región (Los Lagos).....	—	—	—	—	57	58	115
11a. Región (Aysén).....	—	—	—	—	5	1	6
12a. Región (Magallanes).....	—	—	—	—	7	35	42
TOTAL.....	17	11	28	—	222	1.371	1.593

(10) Idem nota 9.

(11) Idem nota 9.

1.10 DESENLACE DE LAS PRIVACIONES DE LIBERTAD
(Comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Total
1. Total de privaciones de libertad	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	175	47	3,295
2. Libres sin cargo alguno	12	302	57	58	47	40	59	34	139	151	34	6	939
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	3
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
6. Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales.	12	302	58	58	49	40	59	34	140	151	34	6	943
PORCENTAJES (0/0)	8,05	93,50	35,80	51,79	32,89	12,01	23,69	12,93	24,78	19,66	19,43	12,77	28,62
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	100	—	16	19	16	46	28	100	73	81	20	17	516
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	15	7	80	18	76	219	150	108	308	479	105	3	1,568
10. Sub-total 8 + 9	115	7	96	37	92	265	178	208	381	560	125	20	2,084
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	127	309	154	95	141	305	237	242	521	711	159	26	3,027
PORCENTAJES (0/0)	85,23	95,67	95,06	84,82	94,63	91,59	95,18	92,02	92,21	92,58	90,86	55,32	91,87
12. Acusados ante tribunales encargados reos.	22	14	8	17	8	28	12	21	39	57	16	21	263
PORCENTAJES (0/0)	14,77	4,33	4,94	15,18	5,37	8,41	4,82	7,98	6,90	7,42	9,14	44,68	7,98
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
PORCENTAJES (0/0)	—	—	—	—	—	—	—	—	0,89	—	—	—	0,15
Total de privaciones de libertad en el mes.	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	175	47	3,295

1.10.1 DESENLACE DE LAS PRIVACIONES DE LIBERTAD
(Comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría).

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Total
1. Total de privaciones de libertad	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	48	19	1.702
2. Libres sin cargo alguno	8	12	44	47	17	28	21	31	114	96	21	3	442
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	3
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
6. Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	8	12	45	47	19	28	21	31	115	96	21	3	446
PORCENTAJES (0/o)	6,67	57,14	33,83	57,32	33,93	21,05	18,92	16,94	30,50	22,91	43,75	15,79	26,20
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	99	—	15	16	8	37	3	82	58	70	13	6	407
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	4	4	69	4	24	43	84	59	176	211	6	3	687
10. Sub-total 8 + 9	103	4	84	20	32	80	87	141	234	281	19	9	1.094
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	111	16	129	67	51	108	108	172	349	377	40	12	1.540
PORCENTAJES (0/o)	92,50	76,19	96,99	81,71	91,07	81,20	97,30	93,99	92,57	90	83,33	63,16	90,48
12. Acusados ante tribunales encargados reos	9	5	4	15	5	25	3	11	23	42	8	7	157
PORCENTAJES (0/o)	7,50	23,81	3,01	18,29	8,93	18,80	2,70	6,01	6,10	10	16,67	36,84	9,23
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
PORCENTAJES (0/o)	—	—	—	—	—	—	—	—	1,33	—	—	—	0,29
Total de privaciones de libertad en el mes	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	48	19	1.702

1.10.2 DESENLACE DE LAS PRIVACIONES DE LIBERTAD
(Comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Total
1. Total de privaciones de libertad	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	127	28	1.593
2. Libres sin cargo alguno	4	290	13	11	30	12	38	3	25	55	13	3	497
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	4	290	13	11	30	12	38	3	25	55	13	3	497
PORCENTAJES (0/0)	13,79	96,03	44,83	36,67	3,23	6	27,54	3,75	13,30	15,76	10,24	10,71	31,20
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	1	—	1	3	8	9	25	18	15	11	7	11	109
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	11	3	11	14	52	176	66	49	132	268	99	—	881
10. Sub-total 8 + 9	12	3	12	17	60	185	91	67	147	279	106	11	990
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	16	293	25	28	90	197	129	70	172	334	119	14	1.487
PORCENTAJES (0/0)	55,17	97,02	86,21	93,33	96,77	98,5	93,48	87,5	91,49	95,70	93,70	50,00	93,35
12. Acusados ante tribunales encargados reos	13	9	4	2	3	3	9	10	16	15	8	14	106
PORCENTAJES (0/0)	44,83	21,98	13,79	6,67	3,23	1,5	6,52	12,5	8,51	4,30	6,30	50,00	6,65
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (0/0)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	127	28	1.593

1.11 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL PAIS QUE HAN SIDO PUESTAS A DISPOSICION DE UN TRIBUNAL ACUSADAS POR AUTORIDADES NO JUDICIALES DE DELITOS DE CARACTER TERRORISTA Y QUE HAN SIDO ENCARGADAS REOS

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en Tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista (12)		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero	120	29	149	9	13	22	2	—	2
Febrero	21	302	323	5	9	14	2	—	2
Marzo	133	29	162	4	4	8	—	—	—
Abril	82	30	112	15	2	17	—	—	—
Mayo	56	93	149	5	3	8	—	—	—
Junio	133	200	333	25	3	28	3	1	4
Julio	111	138	249	3	9	12	—	—	—
Agosto	183	80	263	11	10	21	3	1	4
Septiembre	377	188	565	23	16	39	1	—	1
Octubre	419	349	768	42	15	57	4	2	6
Noviembre	48	127	175	8	8	16	1	—	1
Diciembre	19	28	47	7	14	21	5	5	10
Total	1.702	1.593	3.295	157	106	263	21	9	30
Porcentajes (°/o)	(100)	(100)	(100)	(9,23)	(6,65)	(7,98)	(1,23)	(0,56)	(0,91)

(12) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1 Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. 40
- 2.2 Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1985	1986	1987
Enero	16	15	33
Febrero	58	9	17
Marzo	18	45	24
Abril	50	48	42
Mayo	35	32	61
Junio	32	34	108
Julio	69	36	45
Agosto	98	55	30
Septiembre	77	196	202
Octubre	42	115	59
Noviembre	44	49	88
Diciembre	25	23	40
Total	564	657	749

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA DURANTE EL MES (Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1 Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios ilegítimos o tortura en Santiago(13) 3
- 3.2 Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos o tortura en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1985	1986	1987
Enero	8	2	4
Febrero	3	4	8
Marzo	4	5	9
Abril	7	3	16
Mayo	3	3	9
Junio	1	11	5
Julio	6	19	3
Agosto	6	21	11
Septiembre	12	33	17
Octubre	22	19	12
Noviembre	9	10	8
Diciembre	3	2	3
Total	84	132	105

(13) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(14)

Con resultado de muerte	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)	—
Con resultado de daños en bienes materiales	1

4.1 Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1985	1986	1987	1985	1986	1987	1985	1986	1987
Enero	1	—	—	11	6	1	1	—	—
Febrero	—	—	1	10	11	1	—	—	—
Marzo	1	2	1	12	34	23	—	1	—
Abril	2	—	1	20	23	14	1	6	—
Mayo	—	1	—	16	37	9	1	2	—
Junio	—	2	—	27	31	7	—	—	4
Julio	—	8	1	9	119	3	—	3	2
Agosto	1	—	—	51	15	1	—	—	1
Septiembre	3	2	—	99	99	14	3	1	8
Octubre	1	1	4	92	2	36	—	—	2
Noviembre	3	—	—	104	19	2	—	—	1
Diciembre	—	—	—	23	12	—	—	—	1
Total	12	16	8	474	408	111	6	13	19

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

	Santiago	Provincias	Total
Producto de tortura	—	—	—
Producto de violencias innecesarias	—	—	—
Asesinatos políticos de opositores	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles)	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales	—	—	—
Otras muertes	—	—	—
Total	—	—	—

(14) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5.1 MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL CURSO DEL AÑO(15)(*)

Mes	Producto de tortura		Producto de violencias innecesarias		Asesinatos políticos de opositores		Asesinatos políticos de partidarios del gobierno		Informadas en enfrentamiento (sólo civiles)		De miembros de FF.AA. y policiales		Otras muertes		Total	
	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Marzo	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—
Abril	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	3	—
Mayo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junio	—	—	—	—	—	—	—	—	12	—	1	—	—	2	13	2
Julio	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2
Agosto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1	2
Septiembre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	1	3	—
Octubre	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
Noviembre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	8	—	—	—	—	—	12	—	4	1	5	3	4	7
															27	5
															32	

(15) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

A contar del mes de agosto se incluyó en la estadística la muerte del detective Luis González Saavedra, que fue omitida en el mes de junio por error. (Ver relato en especial de Informe de Junio: "Ataques armados a funcionarios policiales").

(*) La Vicaría de la Solidaridad conoció otros 19 casos de muertes violentas ocurridas en el país en el curso del año, las que sumadas a los 32 casos consignados en este cuadro totalizan 51 casos de muertes violentas. Se trata de muertes causadas por actos de abuso de poder de agentes públicos sin connotaciones de carácter político.

5.2 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(16)			Otras muertes(17)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-diciembre 1985	7	2	9	12	4	16	37	10	47	56	16	72
Enero-diciembre 1986	14	3	17	16	6	22	19	4	23	49	13	62
Enero-diciembre 1987	12	—	12	8	—	8	7	5	12	27	5	32

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO(18)

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	T o t a l
Enero	7 (104)	6 (8)	1 (1)	14 (113)
Febrero	7 (9)	7 (7)	2 (2)	16 (18)
Marzo	15 (26)	13 (19)	10 (217)	38 (262)
Abril	7 (7)	11 (27)	1 (1)	19 (35)
Mayo	4 (7)	13 (31)	1 (39)	18 (77)
Junio	14 (44)	19 (49)	— (—)	33 (93)
Julio	13 (79)	17 (42)	1 (1)	31 (122)
Agosto	15 (37)	14 (29)	4 (320)	33 (386)
Septiembre	53 (261)	63 (160)	— (—)	116 (421)
Octubre	77 (306)	39 (75)	— (—)	116 (381)
Noviembre	12 (23)	14 (35)	— (—)	26 (58)
Diciembre	7 (7)	8 (14)	— (—)	15 (21)
TOTAL	231 (910)	224 (496)	20 (581)	475 (1.987)

6.1. Total en el mismo período en:

1985	346 (1.732)	177 (320)	16 (16)	539 (2.068)
1986	534 (3.043)	263 (409)	98 (340)	895 (3.792)

6.2 Recursos de protección

	En el mes	En el curso del año
	4	24

(16) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

(17) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

(18) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Estadística antigua			Estadística nueva		
	Provincias	Santiago	Total	Provincias	Santiago	Total
1973 ...	148	97	245	154	103	257
1974 ...	27	195	222	27	195	222
1975 ...	18	56	74	18	57	75
1976 ...	5	104	109	5	104	109
1977 ...	7	5	12	7	5	12
1978 ...	—	1	1	—	1	1
1984 ...	—	1	1	—	1	1
1987 ...	—	—	—	—	5	5
Total ...	205	464	669	211	471	682

Nota: Las estadísticas de casos de desaparición de personas fueron modificadas en 1987, en razón de que se incluyeron casos que con anterioridad no se habían considerado por dos razones: a) falta absoluta de antecedentes; b) imposibilidad de los familiares, por diversas razones, para aparecer formulando la denuncia.

Por haber aparecido antecedentes dignos de considerar, o porque los familiares decidieron superar los inconvenientes que los habían inhibido a actuar, los casos fueron agregados.

Además, en la nueva estadística, obviamente, se incluyen los cinco casos nuevos ocurridos durante el año 1987.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1987 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Santiago	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	3
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	1	—	2	—	3						

8.1 Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—												

8.2 Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Santiago	—	—	13	15	—	—	2	28	31	—	29	—	118
Provincias	6	2	7	15	8	8	—	1	—	—	—	—	47
Total	6	2	20	30	8	8	2	29	31	—	29	—	165

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de diciembre de 1987
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	151	166	317
En libertad bajo fianza	602	498	1.100
Total	753	664	1.417

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de noviembre de 1987
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	54	47	101
Cumpliendo condena de relegación
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos
Cumpliendo condena de extrañamiento
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena
Total

11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS. (Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.12.
Santiago	151
Provincias	166
Total de procesados en cárceles	317

Condenados	31.12.
Santiago	54
Provincias	47
Total de condenados en cárceles	101

Total de prisioneros	31.12.
Santiago	205
Provincias	213
Total de prisioneros en el país.	418

12. EXILIADOS

12.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de diciembre de 1987 22

12.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1987.	78	29	119	38	22	55	49	60	49	44	46	22	611
1986.	95	22	83	78	40	47	49	88	28	37	29	75	671
1985.	23	9	28	10	14	9	28	21	32	34	14	24	246

12.3 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de diciembre de 1987 74

12.4 Otras gestiones realizadas en el mes. 20

12.5 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año 137

12.6 Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según información oficial al 31 de diciembre de 1987 507